

Sin./Fdo.: SUSANA URRICELQUI URRRA 2024-06-07
IBILGAILUEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DEL PARQUE MÓVIL

Sin./Fdo.: ANDRES GIL MADRAZO 2024-06-10
HERRI ADMINISTRAZIO. ETA ERAKUNDE HARREMANET.ZZ.OO.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO DE SS.GG. DE ADM.PÚBLICA Y REL. INSTITUCION.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y ENTIDADES ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2025 A 2028.

1. OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo Marco es la contratación del Servicio de Mensajería para la Diputación Foral de Bizkaia y entidades adheridas, durante los años 2025 a 2028 y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos derivados, conforme establecen los artículos 218 a 222 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio a prestar consiste en la recogida de documentación y paquetería de forma exclusiva y entrega inmediata o urgente. La adjudicataria deberá velar porque el tiempo de respuesta, tanto en los plazos de recogida como en los de su posterior entrega, se haga a la mayor brevedad posible, cumpliendo las obligaciones contenidas en los pliegos y en la oferta adjudicada.

Incluye las siguientes actuaciones: recepción y gestión de solicitudes, recogida, custodia, transporte, entrega, reporte sobre la gestión de entrega, recogida de incidencias y resolución de las mismas.

3. SERVICIOS SUJETOS AL CONTRATO Y SU PRESTACIÓN.

Se consideran los siguientes servicios sujetos al contrato:

MODALIDAD	CONCEPTOS
SERVICIOS DE MENSAJERIA URBANO E INTERURBANO	
FURGÓN/FURGONETA MMA ≤ 3.500 kg	Dirección
	Tiempo de espera superior a 10 minutos
	Km





SERVICIOS PUENTE ANTES DE LAS 10:00 HORAS EN CAPITALS DE PROVINCIA	
SERVICIO PUENTE COMUNIDAD AUTONOMA VASCA	hasta 5 kg de peso
	kg adicional superior al anterior
SERVICIO PUENTE EN PENINSULA E ISLAS	hasta 1 kg de peso
	kg adicional superior al anterior
SERVICIOS PUENTE ANTES DE LAS 14:00 HORAS	
SERVICIO PUENTE COMUNIDAD AUTONOMA VASCA	hasta 5 kg de peso
	kg adicional superior al anterior
SERVICIO PUENTE EN PENINSULA E ISLAS	hasta 1 kg de peso
	kg adicional superior al anterior
SERVICIOS PUENTE INTERNACIONAL	
SERVICIO PUENTE INTERNACIONAL EUROPA	hasta 1 kg de peso
	kg adicional superior al anterior
SERVICIO PUENTE INTERNACIONAL EEUU Y CANADA	hasta 1 kg de peso
	kg adicional superior al anterior
SERVICIO PUENTE INTERNACIONAL RESTO DEL MUNDO	hasta 1 kg de peso
	kg adicional superior al anterior

En los servicios de mensajería urbano e interurbano, el transporte se realizará con furgón/furgoneta con MMA $\leq$ 3.500 kg destinado al transporte público de mercancías.

En el desarrollo del servicio se contemplan los siguientes conceptos:

- Dirección: Una dirección es cada parada para recogida o entrega.
Por ejemplo, recoger un sobre en una dirección, transportarlo a otra dirección, esperar la realización de unas firmas, y llevarlo a otra dirección o a la primera dirección se considera un servicio con 3 paradas más tiempo de espera en la 2ª parada (si ha superado los 10 minutos), por todo ello, este servicio se facturará como 3 direcciones más tiempo de espera.
- Tiempo de espera: La espera superior a 10 minutos en alguna de las direcciones.
- Kilometraje: La prestación dentro del término municipal de Bilbao se facturará como direcciones y, fuera del término municipal de Bilbao, además por kilómetros, es decir, fuera del término municipal de Bilbao se facturarán los kilómetros de ida y vuelta a Bilbao. En el caso de que el servicio se realice por autopista o túneles de peaje, se facturará adicionalmente por este concepto, al mismo precio que el justificado mediante el ticket que acredite este concepto.
- Servicio de Puente antes de las 10:00 h en capitales de provincia de la Comunidad Autónoma Vasca o bien de la península (fuera de la Comunidad Autónoma Vasca), Baleares y Canarias: consiste en la recogida hasta las 18:00 horas de la tarde en la Diputación Foral de Bizkaia o entidades adheridas que así lo requieran, para su entrega antes de las 10:00 horas del día siguiente en las capitales de la Comunidad Autónoma Vasca o bien de la península (fuera de la Comunidad Autónoma Vasca), Baleares y





Canarias. Este servicio deberá solicitarse expresamente, en caso contrario, el servicio predeterminado será el de puente con entrega hasta las 14:00 h.

- Servicio de Puente antes de las 14: 00 h en la Comunidad Autónoma Vasca o bien en la península (fuera de la Comunidad Autónoma Vasca), Baleares y Canarias: consiste en la recogida hasta las 18:00 horas de la tarde en la Diputación Foral de Bizkaia o entidades adheridas que así lo requieran, para su entrega antes de las 14:00 horas del día siguiente en la Comunidad Autónoma Vasca o bien península (fuera de la Comunidad Autónoma Vasca), Baleares y Canarias. Este servicio de puente será predeterminado cuando se preste un servicio de puente a no ser que se solicite expresamente el servicio puente con entrega antes de las 10:00 h en las capitales de provincia.
- Servicio de Puente Internacional: consiste en la recogida hasta las 18:00 horas de la tarde en la Diputación Foral de Bizkaia o entidades adheridas que así lo requieran, para su entrega de forma inmediata según los mayoristas aéreos:
 - o Europa.
 - o EEUU y Canadá.
 - o Resto del mundo.

4. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

4.1 DISPONIBILIDAD

El horario de prestación del servicio será de 8:00 horas a 18:00 horas todos los días laborables.

4.2 TIEMPO DE RESPUESTA

Se deberá recoger la documentación y paquetería de las solicitudes de servicio recibidas con origen en Bilbao en un plazo máximo de 30 minutos salvo que se pidan para horarios o fechas posteriores. El resto de las solicitudes se realizarán a la mayor brevedad posible.

4.3 COBERTURA TERRITORIAL

Se prestará cobertura principalmente en el Territorio Histórico de Bizkaia, Comunidad Autónoma Vasca y resto del Estado, si bien la cobertura territorial no estará limitada (Internacional).

4.4 GESTIÓN DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria pondrá a disposición de la Diputación Foral de Bizkaia y entidades adheridas un teléfono centralizado único (no podrá ser de tarificación especial, 901, 902, 806 ...) atendido personalmente con horario 8:00 horas a 18:00 horas y correo electrónico u otro sistema para la recepción de solicitudes vía telemática.

Las peticiones podrán ser inmediatas o para horarios y fechas posteriores.

4.5 ACUSE DE RECIBO POR VÍA TELEMÁTICA.

Para el caso en que la entidad adjudicataria precise de servicios en que la recogida de firma deba realizarse en el impreso de entrega que se emite por la Diputación Foral de Bizkaia o





entidades adheridas con la documentación o paquetería a transportar, posterior escaneo y remisión telemática al remitente del envío deberá realizarse de manera gratuita.

4.6 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La entidad adjudicataria deberá contar con una flota de vehículos, así como con los medios para las labores de mensajería que motivan esta licitación, siendo por su cuenta los permisos, licencias y demás obligaciones legales, tales como, seguros y revisiones ITV, etc., que deberán estar vigentes y actualizadas durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

Todos los gastos generados por la flota adscrita, así como el aseguramiento de la misma será por cuenta de la entidad adjudicataria.

La relación laboral del personal será exclusivamente con la entidad adjudicataria. Por lo que, en ningún caso, podrán adquirir la condición de personal funcionario, ni existirá relación laboral con la Diputación Foral de Bizkaia o las entidades adheridas al presente Acuerdo Marco.

El personal que preste el servicio deberá estar identificado en todo momento.

4.7 OTRAS OBLIGACIONES.

La entidad adjudicataria garantizará durante la prestación del contrato a la Diputación Foral de Bizkaia y entidades adheridas la exclusividad en el transporte de la documentación y paquetería objeto del servicio (a excepción de los tramos coincidentes con los servicios puente).

Así mismo, nombrará a un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato.

5. FACTURACIÓN

La factura se presentará en los ocho (8) primeros días del mes siguiente a aquel en el que se presten los servicios.

La entidad adjudicataria se ceñirá para el cobro de sus servicios a los conceptos reflejados en la cláusula tercera de este Pliego.

La factura estará desglosada, como mínimo, por fechas, servicios e importes, con arreglo a los albaranes. Todos los costes adicionales deberán estar también recogidos de forma diferenciada (tiempos de espera y peajes).

La realización de los servicios quedará acreditada mediante albaranes firmados.





En el supuesto de utilización de infraestructuras de peaje, se abonará el importe correspondiente al trayecto realizado y los justificantes de utilización de los mismos deberán adjuntarse a la factura, para su cotejo, tramitación y abono.

A la finalización de cada mes, año, y, al finalizar el contrato, la entidad adjudicataria deberá facilitar en soporte informático, con un formato legible por Excel, una relación/resumen de los servicios gestionados, indicando:

- Número y tipo de servicios.
- Número de direcciones.
- Pesos, cuando proceda.
- Importes.
- Kilómetros realizados.
- El tiempo de espera.
- El importe de peajes.

6. CLÁUSULA DE IGUALDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

